

Procedimiento para presentar denuncias

Descripción general

Estos procedimientos se aplican a todas las denuncias presentadas en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y todos los reglamentos y directivas relacionados con cualquier programa o actividad administrada por el Departamento de Transporte de Gwinnett (Gwinnett DOT), así como a los sub-beneficiarios, consultores y contratistas. Intimidación o represalias de cualquier tipo están prohibidas por la ley.

Derecho a presentar denuncias formales

Estos procedimientos no niegan el derecho del demandante a presentar denuncias formales ante otros organismos estatales o federales o a buscar un abogado privado para las denuncias por discriminación. Estos procedimientos son parte de un proceso administrativo que no previene indemnizaciones que incluyen daños y perjuicios de carácter punitivo o remuneración compensatoria para el demandante.

Resolución de la denuncia

Las entrevistas iniciales con el demandante y el demandado tienen como objeto específico obtener información para oportunidades de resarcimiento y resolución. Se puede optar por una mediación informal entre las partes afectadas y el coordinador a fin de llegar a una resolución en cualquier etapa del proceso. El coordinador de Título VI hará lo posible dentro de lo razonable para resolver la denuncia.

Procedimiento

1. Cualquier persona, grupo de personas, o entidad que considere haber sido víctima de discriminación prohibida por los requisitos antidiscriminatorios podrá presentar una denuncia formal por escrito ante el Coordinador usando el formulario para denuncias de Título VI. La denuncia formal debe presentarse dentro del plazo de 180 días calendario a partir del supuesto incidente. Gwinnett DOT no actuará ni responderá de manera oficial a denuncias formuladas verbalmente.
2. Tras haber recibido la denuncia por escrito, Gwinnett DOT determinará su jurisdicción, aceptabilidad, necesidad de información adicional y el mérito para investigar la denuncia. En algunas situaciones, Gwinnett DOT podrá solicitar a la Oficina de Igualdad de Oportunidades Laborales (EEO) de GDOT que lleve a cabo la investigación. En el caso de que GDOT gestione la investigación, GDOT seguirá los procedimientos adoptados para investigar quejas por discriminación, según el Plan del Título VI en curso.

Si la denuncia es contra un sub-receptor, consultor o contratista en virtud de un contrato con Gwinnett DOT, el sub-receptor correspondiente será notificado de la denuncia en un plazo de 15 días calendario.

3. Cuando Gwinnett DOT haya decidido su curso de acción, el demandante y el demandado recibirán una notificación por escrito de dicha determinación dentro de los cinco días calendario. La denuncia se registrará en el expediente del Coordinador e incluirá la base de la acusación, ya sea se trate de raza, color, sexo, origen nacional, discapacidad o edad.
4. En los casos que Gwinnett DOT se encargue de la investigación de la denuncia, Gwinnett DOT le brindará al demandado la oportunidad de responder a las acusaciones por escrito. El demandado

tendrá 10 días calendario después de la recepción para entregar a Gwinnett DOT la respuesta a la acusación.

5. Dentro de los 60 días calendario de haber recibido la denuncia, el Coordinador del Título VI de Gwinnett DOT (o investigador de GDOT) preparará un informe escrito de la investigación para el Administrador. El informe incluirá una descripción narrativa del incidente, la identificación de las personas entrevistadas, conclusiones y recomendaciones para la disposición.
6. El informe de la investigación será revisado por la Oficina del Fiscal del Condado de Gwinnett (abogado). El abogado tiene facultad para discutir el informe y sus recomendaciones con el Coordinador y demás personal apropiado. El informe se modificará según sea necesario y se emitirá la versión definitiva para entregarla a las partes involucradas.
7. Una vez que el informe de la investigación sea final, se programarán reuniones con cada una de las partes dentro de los 60 días calendario. El demandante y el demandado deberán recibir una copia del informe de la investigación durante las reuniones y serán informados de sus derechos de apelación.
8. La Oficina de EEO de GDOT deberá recibir una copia de la denuncia y del informe de la investigación de Gwinnett DOT en un plazo de 60 días calendario después de terminadas las reuniones.
9. Si el denunciante o el demandado no están conformes con los resultados de la investigación de la supuesta práctica discriminatoria, se le informará sobre sus derechos para apelar la decisión de Gwinnett DOT ante GDOT, el Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT) o el Departamento de Justicia de Estados Unidos. El demandante tiene 180 días calendario para presentar la apelación ante USDOT después de la reunión de Gwinnett DOT. No está disponible la reconsideración de la determinación final de Gwinnett DOT, a menos que se conozcan hechos nuevos no considerados anteriormente.

Gwinnett DOT mantendrá un registro de todas las denuncias. Cada denuncia ingresada en dicho registro deberá incluir la siguiente información:

- a.) Nombre y dirección del denunciante.
- b.) Fecha de la denuncia.
- c.) Base de la denuncia.
- d.) Situación en que se encuentra la denuncia.
- e.) Disposición de la denuncia.

Información para comunicarse con el Coordinador del Título VI de Gwinnett DOT como sigue:

Gwinnett County Department of Transportation
Title VI Coordinator
Jackson Tshaya
75 Langley Drive
Lyons, GA 30046-6935